

**DISTRIBUCION DE GASTOS**

**SECCION 010**

**CONCEJO MUNICIPAL**

A **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** 65,911,740

**SECCION 020**

**PERSONERIA MUNICIPAL**

A **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** 56,624,310

**SECCION 030**

**DESPACHO DEL ALCALDE**

A **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** 616591936

B **SERVICIO DE LA DEUDA** 1

**C. INVERSION**

**C.1 INVERSION LIBRE (20% I.C.L.D.)**

**0701 SECTOR SALUD**

070113 Transferencias  
070113,2 Régimen Subsidiado

87059880

**C.2 INVERSION CON RECURSOS PROPIOS**

070113,2 Régimen Subsidiado

56611531

**0718 SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL**

071801 Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento  
de Infraestructura propia del sector

1

**0706 SECTOR ARTE Y CULTURA**

070601 Apoyo financiero a Eventos Culturales

30000000

**TOTAL FUNCIONAMIENTO**

**912799399**

**C.3 INVERSION FORZOZA CON RECURSOS**

## DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

0701	<b>SECTOR SALUD</b>	
070113	Transferencias	1618380315
070113.1	Salud Pública	67136988
070113.2	Régimen Subsidiado	<b>1196187869</b>
070113,2,1	Continuidad	1143284382
070113,2,2	Ampliación	52903487
070113.3	Prestación de Serivcios	229685458
070113,4	Prestación de Serivcios Sin Situación de Fondos	125370000
070113.5	Pago de reservas de Vigencias Anteriores	0

**TOTAL SECTOR SALUD 1618380315**

0702	<b>SECTOR EDUCACION</b>	
070201	Gastos de Personal	1
070202	Construcción, adquisición mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	60000000
070203	Construcción, adquisición mejoramiento y mantenimiento de infraestructura administrativa.	1
070204	Adquisición, Producción y mantenimiento de equipos	5000000
070205	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	45153275
070207	Divulgación, asistencia técnica y capacitación	3000000
070200	Protección y Bienestar Social	1
070209	Investigación y estudios	1
070210	Levantamiento y actualización de información para procesamiento	1
070211	Administración, control y organización Institucional	1
070212	Créditos	60000000
070213	Subsidios	1
070214	Transferencias	1
070215	Inversiones y aportes financieros	1
070290	Otros Programas	1
070290.1	Transporte escolar	90000000
070290.2	Servicios Públicos	18000000
070290.3	Convenios Interinstitucionales	1
070290.4	Alimentación Escolar	47629923
070290.5	Pago de reservas de Vigencias Anteriores	0

**TOTAL SECTOR EDUCACION MAS ALIMENTACION ESCOLAR 328783209**

**PROPÓSITO GENERAL 1407407173**

0703	<b>AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO (41%)</b>	
070300	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	80000000

070301	Aseo, recolección, tratamiento y disposición final de basuras	108000000
070302	Manejo y control de residuos sólidos y líquidos	10000000
070303	Gastos de Personal	1
070304	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del Sector	160230931
070305	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	10000000
070308	Dibulgación, asistencia técnica y capacitación	1
070309	Protección y Bienestar Social	1
070310	Investigación y Estudios	10000000
070311	Administración, control y organización Institucional	1
070312	Subsidios	25440000
070390	Otros Programas	1
070390.1	Compra de lotes para ojos de agua o humedales	45259000
070390.2	Convenios Interinstitucionales	10000000
070390.3	Créditos	1
070390.4	Pago de reservas de Vigencias Anteriores	0

**TOTAL SECTOR AGUA POTABLE Y S. BASIC 458929937**

0705	<b>SECTOR RECREACION Y DEPORTE (4%)</b>	
070500	Dotación planteles escolares de implementos deportivos	1
070501	Apoyo Financiero a ligas, clubes y eventos deportivos y artísticos	20000000
070502	Gastos de Personal	14040000
070503	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	10733648
070504	Duvulgación, asistencia técnica y capacitación	1
070505	Investigación y estudios	1
070590	Otros Programas	1
070590.1	Convenios Interinstitucionales	1
070590.2	Pago de reservas de Vigencias Anteriores	0

**TOTAL SECTOR RECREACION Y DEPORTE 44773653**

0706	<b>SECTOR ARTE Y CULTURA (3%)</b>	
070601	Apoyo Financiero a Eventos Culturales	33580233
070602	Gastos de Personal	1
070603	Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del Sector	1
070604	Duvulgación, asistencia técnica y capacitación	1
070605	Investigación y estudios	1
070690	Otros Programas	1
070690.1	Convenios Interinstitucionales	1
070690.2	Pago de reservas de Vigencias Anteriores	0

**TOTAL SECTOR ARTE Y CULTURA 33580239**

## PROGRAMA OTROS SECTORES (42%)

<b>0704</b>	<b>SECTOR VIVIENDA</b>	
070401	Dotación de Servicios Públicos	1
070403	Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector.	1
070405	Protección y Bienestar social	1
070400	Investigación y Estudios	1
070407	Subsidios	1
070408	Programas de vivienda de Interés Social	15000000
070490	Otros Programas	1
<b>0707</b>	<b>SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO</b>	
070702	Divulgación, asistencia técnica y Capacitación	1
070703	Protección y Bienestar Social	1
070703.1	Atención y Protección a Desplazados	8000000
070704	Asistencia Directa a la Comunidad	1
070790	Otros Programas	3000000
<b>0709</b>	<b>SECTOR JUSTICIA</b>	
070901	Cofinanciación del funcionamiento de centros de conciliación	1
070902	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del sector	1
070904	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	1
070905	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	1
070908	Protección y Bienestar social a Niñez y Familia	5000000
070910	Administración, control y organización Institucional	1
070990	Otros Programas	1
070990.1	Adquisición y/o producción de bienes y Servicios operación Cárcel Mu	30000000
<b>0714</b>	<b>SECTOR AGROPECUARIO</b>	
071401	Creación, dotación, mantenimiento y operación de UMATA	1
071402	Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del Sector	1
071404	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	1
071405	Adquisición y/o Producción de materiales y suministros	14000000
071480	Gastos de Personal	70382524
071480,1	Contribuciones para Salud	2711600
071480,2	Contribuciones Para Pensión	4067400
071480,3	I.C.B..F	1016830
071480,4	SENA	169485
071480,5	ESAP	169485
071407	Divulgación, asistencia Técnica y capacitación	1
071408	Investigación y Esctudios	1
071412	Subsidios	1
<b>0717</b>	<b>SECTOR TRANSPORTE</b>	
071701	Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento	

	de infraestructura propia del Sector	1
071703	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	1
071704	Adquisición y/o Producción de materiales y suministros	1
071705	Gastos de Personal	1
071708	Investigación y Estudios	1
071709	Levantamiento y actualización de información para procesamiento	1
071710	Administración, control y organización Institucional	1
<b>0718</b>	<b>SECTOR INFRAESTRUCTURA VIAL</b>	
071801	Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del Sector	28205970
071803	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	1
071804	Adquisición y/o Producción de materiales y suministros	1
071805	Gastos de Personal	1
071807	Investigación y Estudios	1
071708	Administración, control y organización Institucional	1
071890	Otros Programa	1
071890,1	Créditos	88000000
<b>0719</b>	<b>SECTOR ELECTRICO</b>	
071901	Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del Sector	1
071903	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	1
071904	Adquisición y/o Producción de materiales y suministros	1
071907	Investigación y Estudios	1
071909	Subsidios	1
071990	Otros Programa	1
<b>0722</b>	<b>SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	
072208	Investigaciones y Estudios	1
072209	Levantamiento y actualización de Información para procesamiento	1
072210	Administración, Control y organización Institucional	92400000
072210.1	Indemnizaciones Personal	1
072211	Créditos	1
072215	Formación Catastral	1
072290	Otros Programas	1
072290.1	Convenios Interinstitucionales	1
072290.2	Pago de reservas de Vigencias Anteriores	1
<b>0723</b>	<b>SECTOR PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES</b>	
072301	Adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo	1
072302	Adecuación de áreas Rurales en zonas de alto riesgo	1
072303	Reubicación de asentamientos	1
072304	Programas de prevención y atención de desastres	8000000
072305	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	1
072309	Investigaciones y Estudios	1
072390	Otros Programas	1
<b>0724</b>	<b>SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	

072401	Construcción, adquisición, mejoramiento de infraestructura propia del sector	499999993
072402	Adquisición, producción y mantenimiento de equipos	1
072403	Adquisición y/o producción de materiales y suministros	1
072490	Otros Programas	1

**TOTAL OTROS SECTORES 870123344**

#### **C.4 INVERSION DE DESTINACION ESPECIFICA CON RECURSOS PROPIOS Y FONDOS ESPECIALES**

<b>0701</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	
070119	Transferencias Fondo Local Salud	620000000
070119.1	Recursos ETESA	20000000
070119.2	Recursos FOSYGA FONDOS ESPECIALES	600000000
<b>0706</b>	<b>SECTOR ARTE Y CULTURA</b>	
070601	Apoyo Financiero a Eventos Culturales	3000000
<b>0708</b>	<b>SECTOR DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	
070801	Programas de atención básica y promoción en defensa y seguridad	10000000
<b>0719</b>	<b>SECTOR ELECTRICO</b>	
071901	Construcción adquisición, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura propia del Sector	9000000
<b>0721</b>	<b>SECTOR MEDIO AMBIENTE</b>	
072101	Programas de reforestación y control de erosión	1
072102	Programas dedragado, defensa de cuencas y hoyas hidrograficas	1
072104	Construcción, adquisición, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura propia del Sector.	24999998

**TOTAL PROGRAMA C4 667000000**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS VIG. 20 4934370096**

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Decreto, rige a partir del primero (1o.) de Enero del año dos mil siete (2007).

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en La Alcaldía Municipal de La Cruz Nariño, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil seis (2006).

**YOLANDA GOMEZ ESPINOSA**  
**Alcaldesa Municipal**





1618380315

328783209

458929937

44773653

33580239





470123351

# **CONCEJO MUNICIPAL LA CRUZ NARIÑO**

**ACUERDO No. 018**  
**( Noviembre 30 de 2006 )**

Por medio del cual se fija el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de La Cruz Nariño, para la Vigencia Fiscal de 2007.

## **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CRUZ NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996, Decreto 0568 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001.

**ACUERDA:**

### **PRIMERA PARTE**

#### **PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijase el Presupuesto de Ingresos para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero del año 2007 y el 31 de diciembre del año 2007 en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$ 4.934.370.096,00) de acuerdo al siguiente detalle:

## PRESUPUESTO DE GASTOS

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijase el presupuesto de gastos del Municipio de La Cruz Nariño, para la vigencia fiscal del año dos mil siete ( 2007 ) en la suma de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL NOVENTA Y SEIS PESOS MDA/CTE (\$4.934.370.096,00)

### DISTRIBUCION DE GASTOS

A. FUNCIONAMIENTO		904,299,399
Concejo Municipal	65,911,740	
Personería Municipal	56,624,310	
Despacho del Alcalde	608091936	
B. Servicio de la Deuda	1	
C.1. INVERSION LIBRE 20% I.C.L.D.SGP	87059880	
C.2 INVERSION CON RECURSOS PROPIOS	86611532	
C.3. INVERSION FORZOZA CON REC.S.G.P.		2,954,570,704
Sector Salud	1618380315	
Sector Educación	281153286	
Alimentación Escolar	47629923	
Sector Agua Potable y S. Básico	458929937	
Sector Recreación y Deporte	44773653	
Sector Arte y Cultura	33580239	
Otros Sectores	470123351	
C.4 INVERSION CON DESTINACION ESPECIFICA CON RECURSOS PROPIOS		667,000,000
Sector Salud	620000000	
Sector Arte y Cultura	3,000,000	
Sector Defensa y Seguridad	10,000,000	
Sector Eléctrico	9,000,000	
Sector Medio Ambiente	25,000,000	
C.5 INVERSION CON RECURSOS DE COOFINANCIACION		408,499,993
Funcionamiento	8,500,000	
Otros Sectores	399,999,993	
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4,934,370,096</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		
<b>CODIGO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIADO</b>
02	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	INGRESOS CORRIENTES	
	INGRESOS TRIBUTARIOS	
	IMPUESTOS DIRECTOS	
020110	Predial unificado	53300000
020111	Circulación y Tránsito	500000
	IMPUESTOS INDIRECTOS	
020108	Impuesto de Registro de marcas	100000
020126	Sobretasa a la Gasolina	300000000
020127	Degüelle de ganado por menor	2500000
020128	Delineacion Urbana, estudios y aprobación de Planos	0
020129	Espectáculos públicos	500000
020130	Estraccion de materiales, (arena , cascajo y piedra)	100000
020131	Avisos, tableros y vallas	2600000
020132	Impuesto de Industria y Comercio	18000000
020133	Ocupación de vías	100000
020134	Impuesto de Rifas, apuestas y Juegos Permitidos	15000000
020137	Otros Impuestos Distritales y Municipales	<b>8500000</b>
	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
020138	Tasas	0
020139	Multas y Sanciones	500000
020140	Sobretasa al Predial	0
020141	Intereses	0
020142	Estampillas	0
020142.1	Pro-electrificación	9000000
020142.2	Pro- Cultura	3000000
020143	Contribuciones	0
020143.1	Contribuciones 5% C. O.P.	10000000
020145	Venta de Bienes Producidos	0
020147	Venta de Servicios Educativos	0
020148	Venta de Servicios de Salud	0
020149	Venta de Servicios Públicos Domiciliarios	35300000
020150	Venta de Otros Servicios	0
020151	Arrendamientos o alquileres Bienes Muebles e Inmuebles	19000000
020152	Otros Ingresos Corrientes No Tributarios	<b>7000000</b>

--	--	--



	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES</b>	
020153	Participación para SALUD	<b>1618380315</b>
020153.1	Regimen Subsidiado	1196187869
020153.2	Salud Pública	67136988
020153.3	Prestación de Servicios	229685458
020153.3.1	Prestación de Servicios aportes patronales sin situacion de f	125370000
020154	Participación para EDUCACION	281153286
020155	Participación para PROPÓSITO GENERAL	<b>1442706579</b>
020155.1	Forzosa Inversión	1007407180
020155.2	Libre Asignación	435299399
020157	Otras Participaciones del Sistema General	47629923
020158	Trasferencias de Regalías Directas	0
020158.1	Transferencias de Ley 99	25000000
020159	Trasferencias del Fondo Nacional de Regalías	0
020160	Aportes, Traspasos y Transferencias Nacionales	399999993
020162	Aportes, Traspasos y Transferencias Departamentales	<b>12500000</b>
020166	Aportes, Traspasos y Transferencias Municipales	0
020167	Aportes, Traspasos y Transferencias de Empresas Municipa	0
020168	Otros Ingresos no Tributarios	0
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	
020170	Crédito Interno Banca Comercial	0
020172	Prestamos Gubernamentales	0
020176	Crédito Externo Banca Comercial	0
020179	Crédito de Gobierno	0
020182	Rendimiento Operaciones Financieras	2000000
020183	Donaciones	0
020184	Excedentes Financieros Entidades Descentralizadas	0
020186	Venta de Activos	0
020187	Otros Recursos de Balance	0
020187,1	Recursos del Balance Vigencias Anteriores	0
020187,2	Recursos de Cofinanciación Vigencias Anteriores	0
020189	Otros Recursos de Capital	0
020196	Fondos Especiales	0
020196.1	Fosyga	600000000
020196.2	Recursos Propios ETESA	20000000
020196.3	Otros Ingresos	0
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4934370096</b>

## INDICADORES DE RESULTADOS PRE

SECTOR	INDICADOR
SECTOR EDUCACION	(Total de niños matriculados en establecimientos oficiales sobre niños de edad escolar) x 100  (Niños matriculados en establecimientos oficiales sobre docentes y directivos de planta) más O.P.S. o Provisionalidad)
SECTOR SALUD	(No. De Beneficiarios 1Y2 *100/No. Total beneficiarios a Régimen subsidiado)  Población pobre: Población por porcentaje N.B.I.
SECTOR POTABLE AGUA	Cobertura de Alcantarillado: (No. De viviendas con conexión domiciliaria y alcantarillado / No. Total de viviendas en el Municipio) x 100  Cobertura de Acueducto: (No. De viviendas con conexión domiciliaria con servicio de acueducto / No. Total de viviendas en el Municipio) x 100  Porcentaje de Viviendas susceptible de subsidio: (( No. Viviendas estrato 1 y 2) / No. Viviendas existentes) x 100)
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	No. De Instalaciones públicas deportivas existentes  Esfuerzo de promoción deportivo (( actividades deportivas del año 5 / actividades deportivas del año 6) – 1) x 100  No. De eventos deportivos al año.
SECTOR CULTURA	No. De eventos culturales al año  Promoción de eventos culturales: (( No. De eventos culturales año5 / No. De eventos culturales año 6) – 1) x 100
SECTOR VIVIENDA	Cobertura del subsidio para compra de lotes con servicios respecto a la población pobre: (No. Subsidios de compra de lotes / población pobre) x 100

SECTOR AGRARIO	Visitas por funcionario de la UMATA: (No. Visitas / No. De funcionarios)
SECTOR TRANSPORTE	Porcentaje de vías no pavimentar: Km de vías a nivel su base granular / (Km de vías de base asfáltica + Km de vías de su base granular)  Cobertura de mantenimiento de vías (Km de vías municipales mantenidas / ( Km de vías municipales a nivel de pavimento o base asfáltica + Km de vías de su base granular o recebo afirmado) ) x 100
SECTOR MEDIO AMBIENTE	No. De actividades para promover un ambiente sano
SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  (ATENCION GRUPOS VULNERABLES)	No. De personas desplazadas, atendidas con recursos del Municipio
SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Relación de Gastos de funcionamientos / Ingresos Corrientes de L.D.
OTROS PROGRAMAS RESTAURANTE ESCOLAR	Cobertura del programa (( Niños atendidos diariamente / niños matriculados en Instituciones públicas en el Municipio ) - 1 ) x 100
CARGA TRIBUTARIA PERCAPITA	Recaudo Ingresos Tributarios/ población total del Municipio
TRANSFERENCIAS	Monto Transferencias/ el total de Ingresos corrientes*100
PARTICIPACION GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	Gastos de Funcionamiento/Total de Ingresos Corrientes* 100

## ESUPUESTO VIGENCIA 2007

DEFINICION
Porcentaje de aumento o disminución de la cobertura  Mayor o menos Número de alumnos por docente y directivo  Docente
Crecimiento de la población pobre según el SISBEN, No. De beneficiarios SISBEN año 5 y 6  Crecimiento de la población pobre: $((\text{población pobre año 5} / \text{población pobre año 6}) - 1) \times 100$
Crecimiento cobertura alcantarillado, porcentaje cobertura año 6 – porcentaje cobertura año 5.  Incremento de la cobertura de acueducto $\% \text{ cobertura año 6} - \% \text{ cobertura año 5}$  Reducción de la población susceptible de ser subsidiada. $\% \text{ viviendas susceptibles de subsidio año 6} - \% \text{ viviendas susceptible de subsidio año 5}$ .
Crecimiento de la oferta pública de Instalaciones deportivas.  Crecimiento en la promoción de actividades deportivas en relacion al año anterior
Crecimiento en la promoción de actividades culturales en relacion al año anterior
Aumento o disminución de la cobertura de subsidios para compra de lotes. $\% \text{ porcentaje año 6} - \text{porcentaje cobertura año 5}$

Eficiencia en la asistencia técnica:  $(( \text{Visita por funcionarios de la UMATA año 5} / \text{visitas por funcionario de la UMATA año 6}) - 1) \times 100$

Disminución de % de vías por pavimentar:  $\frac{\% \text{ de vías por pavimentar año 6} - \% \text{ de vías por pavimentar año 5}}{\% \text{ de vías por pavimentar año 5}}$

Aumento de la cobertura de mantenimiento vial:  $\frac{\text{cobertura año 6} - \text{cobertura año 5}}{\text{cobertura año 5}}$

Crecimiento del No. De actividades:  $\frac{\text{total actividades año 6} - \text{total actividades año 5}}{\text{total actividades año 5}}$

Aumento o mantenimiento de la cobertura en programas para desplazados  $(( \text{No. De desplazados cubiertos año 6} / \text{No. De desplazados cubiertos año 5}) - 1) \times 100$

Disminución de la relación GF/I.C.L.D.:  $\frac{\text{Relación año 6} - \text{relación año 5}}{\text{relación año 5}}$

Aumento de la cobertura de programas de alimentación escolar:  $\frac{\text{Cobertura del programa año 6} - \text{cobertura del programa año 5}}{\text{cobertura del programa año 5}}$

Aumento o disminución en el ingreso percapita por cada habitante

Muestra del grado de dependencia que tiene el sistema financiero Municipal del S.G.P.

Muestra el total de recursos que de los IC se destinan para gastos de Funcionamiento

INDICADORES PRESUPUESTO AÑO 2006

MUNICIPIO LA CRUZ  
DEPARTAMENTO: NARIÑO

INDICADORES DE RESULTADOS

SECTOR	INDICADOR	DEFINICION
SECTOR EDUCACION	(Total de niños matriculados en establecimientos oficiales sobre niños de edad escolar) x 100  (Niños matriculados en establecimientos oficiales sobre docentes y directivos de planta) más O.P.S. o Provisionalidad)	Porcentaje de aumento o disminución de la cobertura  Mayor o menos Número de alumnos por docente y directivo Docente
SECTOR SALUD	(Afiliados a Régimen Subsidiado/ No. De beneficiarios 1 y 2 x 100  Población pobre: Población por porcentaje N.B.I.	Crecimiento de la población pobre según el SISBEN, No. De beneficiarios SISBEN año 4 y 5  Crecimiento de la población pobre: (( población pobre año 5/población pobre año 4) – 1) x 100
SECTOR AGUA POTABLE	Cobertura de Alcantarillado: (No. De viviendas con conexión domiciliaria y alcantarillado / No. Total de viviendas en el Municipio) x 100  Cobertura de Acueducto: (No. De viviendas con conexión domiciliaria con servicio de acueducto / No. Total de viviendas en el Municipio) x 100  Porcentaje de Viviendas susceptible de subsidio: (( No. Viviendas estrato 1 y 2) / No. Viviendas existentes) x 100)	Crecimiento cobertura alcantarillado, porcentaje cobertura año 5 – porcentaje cobertura año 4.  Incremento de la cobertura de acueducto % cobertura año 5 - % cobertura año 4  Reducción de la población susceptible de ser subsidiada. % viviendas susceptibles de subsidio año 5 - % viviendas susceptible de subsidio año 4.
SECTOR DEPORTE Y RECREACION	No. De Instalaciones públicas deportivas existentes	Crecimiento de la oferta pública de Instalaciones deportivas.

	No. De eventos deportivos al año.	Esfuerzo de promoción deportivo (( actividades deportivas del año 5 / actividades deportivas del año 4) – 1) x 100
SECTOR CULTURA	No. De eventos culturales al año	Promoción de eventos culturales: (( No. De eventos culturales año5 / No. De eventos culturales año 4) – 1) x 100
SECTOR VIVIENDA	Cobertura del subsidio para compra de lotes con servicios respecto a la población pobre: (No. Subsidios de compra de lotes / población pobre) x 100	Aumento o disminución de la cobertura de subsidios para compra de lotes. % porcentaje año 5 – porcentaje cobertura año 4
SECTOR AGRARIO	Visitas por funcionario de la UMATA: (No. Visitas / No. De funcionarios)	Eficiencia en la asistencia técnica: ( ( Visita por funcionarios de la UMATA año 5 / visitas por funcionario de la UMATA año 4) – 1) x 100
SECTOR TRANSPORTE	Porcentaje de vías por pavimentar: Km de vías a nivel su base granular / (Km de vías de base asfáltica + Km de vías de su base granular)  Cobertura de mantenimiento de vías (Km de vías municipales mantenidas / ( Km de vías municipales a nivel de pavimento o base asfáltica + Km de vías de su base granular o recebo afirmado) ) x 100	Disminución de % de vías por pavimentar: % de vías por pavimentar año 5 - % de vías por pavimentar año 4.  Aumento de la cobertura de mantenimiento vial: cobertura año 5 – cobertura año 4
SECTOR MEDIO AMBIENTE	No. De actividades para promover un ambiente sano	Crecimiento del No. De actividades: total actividades año 5 – total actividades año 4
SECTOR TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL (ATENCION GRUPOS VULNERABLES)	No. De personas desplazadas, atendidas con recursos del Municipio	Aumento o mantenimiento de la cobertura en programas para desplazados (( No. De desplazados cubiertos año 5 / No. De desplazados cubiertos año 4) – 1) x 100
SECTOR GOBIERNO, PLANEACION Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	Relación de Gastos de funcionamientos / Ingresos Corrientes de L.D.	Disminución de la relación GF/I.C.L.D.: Relación año 5 – relación año 4.
OTROS PROGRAMAS RESTAURANTE ESCOLAR	Cobertura del programa (( Niños atendidos diariamente / niños matriculados en Instituciones públicas en el Municipio ) – 1 ) x 100	Aumento de la cobertura de programas de alimentación escolar: Cobertura del programa año 5 – cobertura del programa año 4

## **TERCERA PARTE**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO TERCERO.-** Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias de la ley 38 de 1989, ley 179 de 1994 y 225 de 1995, Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y deben aplicarse en armonía con éstas.

### **CAPITULO I**

#### **DEL CAMPO DE APLICACIÓN**

**ARTICULO CUARTO.-** Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio y para los recursos del Municipio asignados a las Empresas, Fondos y demás entidades del orden Municipal.

### **CAPITULO II**

#### **DE LAS RENTAS Y RECURSOS**

**ARTICULO QUINTO.-** El Presupuesto Rentas y Recursos de Capital esta compuesta por:

## **PRESUPUESTO RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL**

### **INGRESOS CORRIENTES**

Son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, multas y contribuciones. Los ingresos corrientes se clasifican en Ingresos Tributarios y No Tributarios.

Los primeros se clasifican en Impuestos Directos e Indirectos. Los segundos, incluyen las tasas, multas, contribuciones, participaciones y otros ingresos no tributarios.

### **INGRESOS TRIBUTARIOS**

Los Ingresos Tributarios están conformados por pagos obligatorios al gobierno Municipal, sin contraprestación, fijados en norma, provenientes de Impuestos Directos o Indirectos.



## **IMPUESTOS DIRECTOS**

Comprenden los tributos creados por norma legal y que recae sobre la renta o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque dependen de la renta de cada persona.

## **IMPUESTOS INDIRECTOS**

Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencia, arrendamiento y aprovechamiento de bienes y prestación de servicios así como sobre importaciones y exportaciones; y los impuestos específicos al consumo y a los servicios y los que en general gravan una actividad y no conculcan la capacidad de pago del contribuyente.

## **INGRESOS NO TRIBUTARIOS**

Los Ingresos No Tributarios incluyen los ingresos del Gobierno que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Estado.

Este rubro incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contra prestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas por el Gobierno Nacional.

Las provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo unos ingresos corrientes, no puedan clasificarse en los Items anteriores.

## **INGRESOS DE CAPITAL**

Los recursos de capital son ingresos extraordinarios que percibe el Municipio.

Dentro de estos se encuentran los siguientes:

- Los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo a los cupos autorizados por el concejo municipal,
- Los recursos del balance,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,
- La venta de activos

## **RECURSOS DEL CREDITO**

Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedido directamente al Municipio. De acuerdo con su fuente se clasifican en internos y externos.

## **RECURSOS DEL CREDITO INTERNO**

Son aquellos recursos de crédito provenientes de entidades financieras u organismos nacionales.

## **RECURSOS DEL CREDITO EXTERNO**

Son aquellos ingresos provenientes de entidades financieras u organismos internacionales.

## **RECURSOS DEL BALANCE**

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal inmediatamente anterior, resultantes de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados y las disponibilidades iniciales en efectivo, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Este resultado debe ir incorporado al presupuesto como un servicio de deuda en el evento de que los ingresos sean inferiores a los gastos; si por el contrario la ejecución de los ingresos es superior a la de los gastos, esta diferencia se puede incluir en el presupuesto de ingresos.

Es pertinente aclarar que la mencionada disponibilidad inicial en efectivo corresponde a recursos de libre utilización no afectados con la reserva, corresponde a los recursos de libre utilización no afectados con la reserva, las cuentas por pagar ni los acreedores varios. Por esta razón es importante advertir que el superávit fiscal está contemplado en la disponibilidad inicial, de tal forma que cuando se incorpora al presupuesto, no puede entenderse como una ejecución del presupuesto de ingresos.

Deben excluirse de todo análisis los recursos provenientes de las operaciones de crédito, de los fondos Especiales y las Rentas Parafiscales por tratarse de déficit financiados en el caso de los primeros, y por ser rentas de destinación Específica en el caso de los demás.

El anterior concepto es el superávit o déficit fiscal al cual hace referencia el Artículo 31 de Decreto Nacional 111 de 1996.

## **RENDIMIENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS**

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores y se clasifican en intereses y corrección monetaria.

## **DONACIONES**

Son ingresos sin contraprestación pero con la destinación que establezca el donante, recibidos de otros gobiernos o instituciones públicas o privadas de carácter nacional o internacional.

Los recursos de asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, se incorporarán al presupuesto como donaciones de capital mediante acuerdo, previa certificación de su recaudo expedido por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdo internacionales que los originen y están sometidos a la vigilancia de la Contraloría General correspondiente.

## **EXCEDENTES Y UTILIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y DE EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO.**

Corresponde al monto de recursos que cada año el CONPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital al presupuesto municipal. El excedente corresponde al patrimonio menos el capital social y las reservas legales; éste concepto se aplica a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales no societarias.

En su liquidación se considera además la situación de liquidez de la respectiva entidad, que resulta de comparar los activos corrientes disponibles con los pasivos corrientes exigibles, así como una proyección de caja de la vigencia siguiente, a fin de establecer los efectos que la decisión pueda tener sobre los demás activos de la entidad o sobre sus exigencia de endeudamiento. En todo caso la decisión no puede llevar a la entidad a su liquidación.

La Dirección de presupuesto o quién haga sus veces efectuará los estudios y análisis a las entidades financieras a que haya lugar para la determinación de los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de éstas. La distribución de las utilidades del Municipio y de sus entidades descentralizadas, será efectuada por los socios, previa la decisión que al respecto tome el CONPES.

## **RENTAS E INGRESOS OCASIONALES**

Cuando estos recursos tengan estas características deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos del agregado de recursos de capital.

## **CONTRIBUCIONES PARAFISCALES**

Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectaban a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.

El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la Ley que los crea y se destinarán solo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

## **FONDOS ESPECIALES**

Constituyen Fondos Especiales en el orden Municipal, los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador.

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

El presupuesto de gastos se clasifica en gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública y gastos de inversión. Cada uno de estos componentes se clasifica en diferentes secciones presupuestales.

Dentro de cada órgano existen unidades ejecutoras cuyo presupuesto de gastos de funcionamiento se clasifican en apropiaciones para gastos de personal, gastos generales, transferencias corrientes y transferencias de capital.

### **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución y en la Ley.

#### **Gastos de Personal**

Son los gastos en que incurre el municipio para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes gastos:

#### **Servicios Personales Asociados a la Nómina**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Incluye el pago de horas extras, indemnización de vacaciones y demás factores salariales que reconozca el municipio.

#### **Servicios Personales Indirectos**

Corresponde a los gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con el personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como: Jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios de arbitramento, remuneración servicios técnicos y horas cátedra. Incluye la remuneración de los aprendices del SENA, cuando la empresa no posea de este cargo en la planta de personal.

#### **Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Privado.**

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el municipio como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación, Fondos Privados de Pensiones y cesantías, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo, riesgos profesionales, etc.

#### **Contribuciones Inherentes a la Nómina al Sector Público.**

Comprende las contribuciones legales que debe hacer el municipio, como empleador, que tiene como base la nómina de personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como: El SENA, la ESAP, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, CAPRECOM, contribuciones para salud y pensiones, actividades de alto riesgo y riesgos profesionales, etc.

### **GASTOS GENERALES**

Comprende los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que el municipio cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Los gastos generales se clasifican en:

#### **Adquisición de Bienes**

Comprende el gasto relacionado con la compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones del municipio. Se excluye la adquisición de materias primas, de bienes destinados a la comercialización o producción.

#### **Adquisición de Servicios**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complemente el desarrollo de las funciones del municipio y que permiten mantener y proteger los bienes que son de propiedad o están a su cargo.

Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones bancarias y por ventas, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, honorarios, seguros, gastos electorales, pago de peajes y tasas.

Impuestos y Multas

## **Transferencia Municipal**

Comprende los recursos que se transfiere a las Entidades Públicas, con fundamento en mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el municipio asume directamente la atención de la misma.

Las transferencias se clasifican en las siguientes subcuentas:

- **Transferencias al sector público**

Corresponden a las apropiaciones que se destinan con fundamento en mandato legal, a entidades públicas, para que desarrollen un fin específico. Las Transferencias se clasifican de la siguiente manera:

### **Transferencias Municipales**

Corresponde a las transferencias municipales y que por mandato legal le corresponde transferir.

### **Transferencias de pensiones y jubilaciones**

Son los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados que el municipio hace directamente, en los términos señalados en normas legales y vigentes.

### **Transferencias de Cesantías**

Son los pagos por concepto de cesantías que el municipio hace directamente a personas naturales o transfiere a personas jurídicas, conforme al régimen especial que le señale la ley.

### **Otras Transferencias**

Son los recursos que transfiere el municipio a personas naturales o jurídicas, con fundamento en un mandato legal, sin contraprestación en bienes y servicios. Se clasifican de la siguiente manera:

### **Transferencias por Sentencias y Conciliaciones**

Son los pagos que debe hacer el municipio o la empresa correspondiente, como efectos del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

# **SERVICIO DE LA DEUDA**

## **Amortización Deuda Pública Externa**

### **Intereses, Comisiones y Otros Gastos de Deuda Pública Externa**

Constituye el monto total de pagos efectuados durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos Colombianos o en moneda extranjera.

El servicio de la deuda se clasifica en las cuentas de servicio de la deuda interna y externa.

## **C. INVERSION**

Son Aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a las de funcionamiento, que se hayan destinado a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Las característica fundamental de este gasto es que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

### **DEFICIT FISCAL**

Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepare el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal, el Gobierno Municipal incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no-inclusión de esta partida, será motivo para que la comisión de presupuesto devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno Municipal no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en normas anteriores.

**ARTICULO SEXTO:** Autorízase al Ejecutivo Municipal para contratar:

- Los estudios necesarios para la realización de los proyectos incluidos en el programa de Inversión del Presupuesto del Municipio de La Cruz.

- La ejecución de las obras contempladas en dicho programa, cuando se trate de Inversión Directa.
- La celebración de convenios y/o contratos para la ejecución de estas obras en los términos de Ley.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Al presente Acuerdo se anexan los indicadores de resultados que permitirán medir el impacto de las inversiones realizadas con el Plan Operativo Anual de Inversiones.

**ARTICULO OCTAVO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero de enero de 2006.

### **PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de La Cruz Nariño, a los treinta (30) días del mes de octubre de dos mil seis (2006).

Presentado por:

YOLANDA GOMEZ ESPINOSA  
Alcaldesa Municipal



La Cruz Nariño, 30 de octubre de 2006

## **PRESIDENTE Y DEMÁS CONCEJALES**

**REFERENCIA: PROYECTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE LA CRUZ NARIÑO, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2007**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*El proyecto de acuerdo que se pone a consideración de la Corporación Edilicia pretende establecer el Plan Operativo Anual de Inversiones del Municipio de La Cruz Nariño, para la vigencia fiscal de 2007, conforme las siguientes consideraciones:*

*El Plan Operativo Anual de Inversiones contiene la distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones, como también los ingresos propios que el Municipio recauda por diferentes conceptos y que a su vez se distribuyen de acuerdo a los porcentajes establecidos por La Ley para cada sector como son: Funcionamiento, Sector Educación, Sector Salud y Propósito General el cual contiene los siguiente Programas: Agua Potable y Saneamiento Básico, Recreación y Deporte, Cultura y Otros Sectores.*

*El Plan Operativo Anual de Inversiones es el instrumento fundamental para la ejecución de las diferentes obras que se encuentran contempladas en el Plan de Desarrollo, y las cuales nos van a permitir medir el impacto social que cada una de las obras van a tener en la comunidad, ya que con ellas se pretenden satisfacer muchas de las necesidad que aquejan a nuestra comunidad chinchana.*

*Por otro lado se pretende que con cada inversión que el Municipio realice, se vea reflejado el cumplimiento del Plan de Gobierno con*

*el cual los electores me escogieron como su representante y por ende el Plan de Desarrollo, el cual ha sido producto de la recopilación de los diferentes problemas que de una u otra forma afectan a los habitantes tanto del sector urbano como rural del Municipio.*

*Por lo anteriormente expuesto La Administración Municipal espera se le dé el debate y aprobación correspondiente por ser una herramienta importante para el desarrollo y progreso de nuestro Municipio.*

*Atentamente,*

**YOLANDA GOMEZ ESPINOSA**

*Alcaldesa Municipal.*